

ORD.: N° 3110 /

- ANT.:** 1.-Carta s/n del señor Mauricio Soria García de Consultora Mistral Ltda. de fecha 23/10/2014.
- 2.-Ord. N° 11407 de la División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad de fecha 21/10/2014.
- 3.-Carta s/n del señor Mauricio Soria García de Consultora Mistral Ltda. de fecha 07/10/2014.
- 4.-Ord. N° 3084 de la División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad de fecha 20/03/2014.
- 5.-Ord. N° 3079 de la División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad de fecha 20/03/2014.
- 6.-Carta s/n del señor Mauricio Soria García de Consultora Mistral Ltda. de fecha 21/02/2014.
- 7.-Proyecto de Acceso en Sentido Unidireccional a Estación de Servicio COPEC en Km. 2,150 de la Ruta G-30, Región Metropolitana.

**MAT.:** Proyecto de Acceso en Sentido Unidireccional a Estación de Servicio COPEC en Km. 2,150 de la Ruta G-30, Región Metropolitana.  
**Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.**

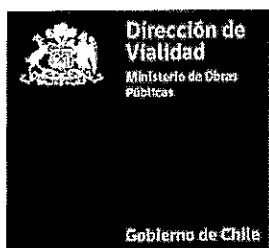
**INCL.:** Documentos del ANT.

SANTIAGO, 04 NOV 2014

**DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A: SEÑOR MAURICIO SORIA GARCÍA, CONSULTORA MISTRAL LTDA.**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por el Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad, a través de los documentos individualizados en el ANT. N° 2, N° 4 y N° 5; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando la Consultora Mistral Ltda. en representación de COPEC S. A. asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:



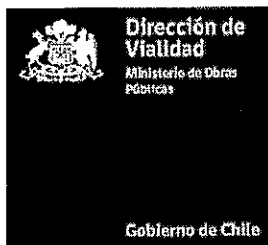
- Tener en consideración lo indicado por el Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad, a través del documento individualizado en el ANT N° 2, N° 4 y N° 5.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 50 (Cincuenta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N°



61.202.000-0, por un valor de **U.F. 50 (Cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

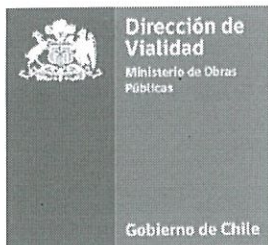
5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario; Consultora Mistral Ltda. en representación de COPEC S. A. deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo de Consultora Mistral Ltda. que ejecuta el proyecto, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.- COPEC S. A., debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) del MOP en el camino involucrado, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.

9.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.



10.- Consultora Mistral Ltda. en representación de COPEC S. A., deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición del Inspector Fiscal que se designe en el presente documento

Saluda atentamente a Ud.,

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/GGR**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario, San Pio X N° 2460, oficina 302 – Providencia, fono 225967401
- COPEC S. A., At. Mauricio Soria G., San Pio X N° 2460, oficina 302 – Providencia
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad, Bandera 76, Piso 7
- Depto. de Regulación y Administración Vial
- Jefa Provincial Vialidad Santiago
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8232606/

**N° DE PROCESO**  
**DVRM. 8248286**